



Córdoba, ²⁰ de abril de 2010

VISTO:

El pedido del Prof. Dr. Sr. Jorge Resk , legajo 10554 en virtud a la Ley Docente Vigente Nro.26508

CONSIDERANDO:

- La Ley 26.508 y Resolución de la Seguridad Social N° 33/09;
- El Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba N° 44353;
- El informe de la Dirección de Previsión
- Lo dictaminado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

Art.1°: No hacer lugar a la Prorroga solicitada por el Prof. Dr. Sr. Jorge Resk, legajo 10554 , por tratarse de una designación interina, dándose de baja a partir del 01de julio de 2010.-

Art.2°: Protocolizar y Comunicar .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

Dr. C. PAULINO TAZARDA SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. C. GUSTAVO L. LEJANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro:
IGL-TCC-sp

- 184

